

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de diciembre de 2013, de la Sección de Administración General, por la que se delegan competencias para la autenticación de copias mediante cotejo con los originales en el personal funcionario que desempeña los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación Territorial es el responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas de eficacia organizativa y en aras de la calidad de los servicios a prestar al ciudadano, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 10 de diciembre de 2013, de la Sección de Administración General de esta Delegación Territorial, por el que delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo con los originales en el personal funcionario que desempeña los puestos de trabajo que se citan, y cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución, que revoca cualquier otra disposición de igual o menor rango que, sobre el mismo asunto, se haya dictado en el ámbito de competencias de la actual Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Jaén, 17 de diciembre de 2013.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

A N E X O

ACUERDO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN JAÉN, POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce y establece en los artículos 35.c) y 38.5, respectivamente, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares la de facilitar la presentación de escritos, con objeto de conseguir una mayor calidad y eficacia en la gestión administrativa de esta Delegación Territorial, se hace necesario efectuar a favor de las personas que ocupen los puestos relacionados en el presente acuerdo, delegación de la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original al objeto de salvaguardar siempre el derecho de los ciudadanos referido en el artículo 35.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el personal funcionario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

2108910	SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
818910	DP. RÉGIMEN JURÍDICO
2109810	NG. ASESORÍA JURÍDICA
2110510	SC. PROCEDIMIENTO
2116310	NG. GESTIÓN PROCEDIMIENTO
1608510	SV. ACCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL
1608610	GTE. PLAN BARRIADAS
1608710	GTE. PLAN BARRIADAS
1677910	DP. INSERCIÓN PROFESIONAL
2725010	SV. ADMÓN. GRAL Y PERSONAL
3210810	UN. INFORMACIÓN
2108410	NG. INFORMACIÓN
2115510	NG. TRAMITACIÓN
2110210	SC. RÉGIMEN INTERIOR
1609210	NG. REGISTRO Y ARCHIVO
2110310	NG. REGISTRO Y RÉGIMEN INT.
2114010	NG. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
817710	SC. PERSONAL
819210	NG. PERSONAL
2113810	NG. GESTIÓN DE PERSONAL
266810	SC. RÉGIMEN ECOM. DE PERSONAL
3210910	NG. NÓMINAS
818210	NG. HABILITACIÓN
2725210	INSPECTOR SERV. SOCIALES COORDINADOR
7089610	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES
1833010	SV. GESTIÓN ECONÓMICO DE PENSIONES
1833310	SC. GESTIÓN Y CONTROL DE PENSIONES
1833610	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO DE PENSIONES
1833410	NG. TRAMITACIÓN
1833510	NG. REVISIONES Y RECLAMACIONES

819310	SV. GESTIÓN SERVICIOS SOCIALES
1627010	SC. PRESTACIONES NO PERIÓDICAS
819510	SC. CENTROS Y PROGRAMAS
7089710	SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS
1609410	NG. DE CONCIERTOS
7089810	NG. DE AUTORIZACIONES
818310	NG. DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
2111510	SV. PLANIFICACIÓN Y EVAL. ASISTENCIAL
2111610	SC. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS
2114810	NG. TRAMITACIÓN
2111710	SC. PRESTACIONES ASISTENCIALES
2114910	NG. TRAMITACIÓN
2111910	SC. PRESTACIONES FARMACÉUTICAS
2115110	NG. TRAMITACIÓN (2)
2112110	SV. PLANIF. Y EVALUACIÓN DE RECURSOS
2112610	SC. RÉGIMEN ECONÓMICO
2119910	SC. GESTIÓN ECONÓMICA
2113910	NG. GESTIÓN ECONÓMICA
818010	SC. GESTION ECONÓMICA Y CONTRATACION
819110	NG. GESTIÓN ECONÓMICA
819010	NG. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
1609810	SV. PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA
7840810	DP. PREVENCIÓN Y PROGRAMAS
7840410	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
7840710	DP. PRIMERA INFANCIA
7840510	NG. GESTIÓN DE CENTROS
7840610	NG. GESTIÓN DE PROGRAMAS
7841010	SV. PROTECCIÓN DE MENORES
1609910	COORDINADOR EQUIPOS DE MENORES
1610310	COORDINADOR CENTROS DE MENORES
1610810	COORDINADOR ACOG. FAMILIAR Y ADOPCIÓN
7841110	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1610410	NG. CENTROS
1610910	NG. GESTIÓN
2110710	SV. SALUD
2110810	SC. SANIDAD ALIMENTARIA
2114210	NG. GESTIÓN SANIDAD ALIMENTARIA
2111010	SC. SALUD AMBIENTAL
2114310	NG. GESTIÓN SALUD AMBIENTAL
2111110	SC. EPIDEMIOLOGÍA
2114410	NG. GESTIÓN EPIDEMIOLOGÍA
2111210	SC. PROGRAMAS DE SALUD
2114510	NG. GESTIÓN PROGRAMAS

1944410	DIRECTOR EQUIPO PROV. INSPECCIÓN
1944510	COORDINADOR PROVINCIAL UVMI
1944810	INSPECTORES FARMACÉUTICOS EQUIPOS
2108510	SC. APOYO ADMVO. INSPEC. SANITARIO
2108610	NG. GESTIÓN UVMI - ILT (2)
2108710	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN FARMACIA
2108810	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN PROGRAMAS
11160510	SV. VALORACION DE LA DEPENDENCIA
11166110	DP. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
11160910	UN. GESTIÓN
11166710	DP. PRESTACIONES ECONM. DEPENDENCIA
11210110	NG. GESTIÓN
11167510	DP. GESTIÓN ADMVA. E INFORMES
11164410	NG. GESTIÓN
11165210	DP. SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN
968910	DIRECTOR/A C. VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN
969910	SECRETARIO-ADMINISTRADOR
1838810	NG. GESTIÓN Y CONTROL
964210	DIRECTOR/A RES. PENSIONISTAS - LA CAROLINA
963010	ADMINISTRADOR RES. PENSIONISTAS - LA CAROLINA
970910	DIRECTOR/A RES. PENSIONISTAS - LINARES
971010	ADMINISTRADOR RES. PENSIONISTAS - LINARES
976410	DIRECTOR/A C. DISCAP. PSÍQUICOS - LINARES
974510	ADMINISTRADOR C. DISCAP. PSÍQUICOS - LINARES
957210	DIRECTOR/A RESIDENCIA ASISTIDA - ÚBEDA
956610	ADMINISTRADOR RESIDENCIA ASISTIDA - ÚBEDA

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante puede avocar para sí la competencia ahora delegada.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto. La presente Resolución revoca cualquier otra disposición por la que se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo de originales, que se hubieran adoptado en el ámbito de las competencias propias de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Jaén, 10 de diciembre de 2013, el Jefe de Sección de Administración General, Fdo.: Antonio Romero Mesa.